



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 806

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

ANTECEDENTES

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del Artículo 21 y fracción III del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Auditoría Superior del Estado y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal, del ejercicio 2020; específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cual incluye al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero del 2021 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de marzo de 2021.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de fiscalización superior a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3288/2021 fechado el 16 de agosto de 2021 y recibido según sello fechador de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el día 16 de agosto de 2021.



ESTADOS PRESUPUESTALES Y ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

De Ingresos:

Legislatura del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	INGRESO DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
INGRESOS DE GESTIÓN	\$771,525.98	\$771,525.98	\$140,003.00	18.15%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	323,091,013.00	323,091,013.00	323,091,013.00	100.00%
TOTAL	\$323,862,538.98	\$323,862,538.98	\$323,231,016.00	99.81%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

Auditoría Superior del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	INGRESO DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
INGRESOS DE GESTIÓN	\$801,188.00	\$801,188.00	\$801,188.00	100.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,029,754.23	1,029,754.23	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	155,861,971.40	155,861,971.40	\$155,859,181.20	100.00%
TOTAL	\$157,692,913.63	\$157,692,913.63	155,859,181.20	98.84%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

De Egresos:

Legislatura del Estado de Zacatecas

CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$219,091,853.13	\$219,091,853.13	\$68,284,396.57	31.17%
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	3,991,090.73	3,991,090.73	1,713,333.74	42.93%
3000 "SERVICIOS GENERALES"	100,730,654.67	100,650,254.67	23,606,130.71	23.45%
5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	48,940.45	48,940.45	38,610.00	78.89%
TOTAL	\$323,862,538.98	\$323,782,138.98	\$93,642,471.02	28.92%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020



H. LEGISLATURA DEL ESTADO **Auditoría Superior del Estado de Zacatecas**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$138,074,986.32	\$133,984,178.15	\$ 42,166,311.85	31.47%
CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	4,809,667.72	4,809,667.72	1,190,028.46	24.74%
CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	11,978,336.45	10,860,685.36	5,929,675.60	54.60%
CAPÍTULO 5000 "BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	2,815,738.81	2,609,853.81	2,609,853.81	100.00%
TOTAL	\$157,678,729.30	\$152,264,385.04	\$51,895,869.72	34.08%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Legislatura del Estado de Zacatecas

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Legislatura del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 8.45 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Legislatura del Estado depende del 0.24% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$219,091,853.00 representando éste un 0.01% de aumento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$219,071,135.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$323,733,198.53, siendo el gasto en Servicios Personales por \$219,091,853.00, el cual representa el 67.68% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Legislatura del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$627,873.37



H. LEGISLATURA DEL ESTADO
Auditoría Superior del Estado

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoría Superior del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 4.10 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Auditoría Superior del Estado depende del 98.84% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$133,984,178.15, representando éste un 5.37% de incremento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$127,160,291.65
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$149,654,531.23, siendo el gasto en Servicios Personales por \$133,984,178.15, el cual representa el 89.53% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$5,428,528.59.

RESULTANDO SEGUNDO. Respecto al plazo para que la entidad fiscalizada presentara la información y/o realizaran las consideraciones que estimaran pertinentes para solventar las acciones a promover derivadas de la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio sin número dirigido al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, C. L.C. Raúl Brito Berumen, el C. Diputado José Dolores Hernández Escareño, en su carácter de Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas manifestó: *“me permito solicitar, se tenga al Poder Legislativo renunciando al término de cinco días hábiles o cualquier otro plazo, para que presente argumentaciones adicionales y documentación soporte,…”* (sic), por lo que acepta que la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuó las acciones



de Seguimiento en Ejercicios Posteriores indicadas en la siguiente tabla

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión		
	Can-tidad	Nombre	Importe
Legislatura del Estado de Zacatecas	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A
Auditoria Superior del Estado	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A
TOTAL	6		N/A

RESULTANDO TERCERO. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO. En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. Con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2021



DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento, se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2020, específicamente del **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.**

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

TERCERO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
H. LEGISLATURA DEL ESTADO Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco
DEL ESTADO días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



**DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS
OCHOA**